

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 29

DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021

En la Sesión Vía Telemática de la Ciudad de Haro, siendo las doce horas y treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Dona Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Teniente de Alcalde Doña Andrea Gordo Ballujera, el Señor Interventor Don Miguel Angel

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



Manero Garcia.

Diligencia: para hacer constar que debido a la previsible falta de quorum por la ausencia de los miembros de la JGL por ausencias y vacaciones de sus miembros en el periodo estival, se ha pospuesto su celebración hasta el día 31 de agosto. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

### 1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA</u> SESIÓN DE 6 DE AGOSTO DE 2021.

Como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 6 de agosto de 2021, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

#### 2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

## 2.1.- SOLICITUD DE J.J.M.F., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO.

Visto el escrito presentado por José Julián Menéndez Fernández R.E. n.º 5.492 de fecha 08/06/2021, por el que solicita el reconocimiento del derecho a compensación en tiempo libre por asistir a juicio el día 04/06/2021 en el Juzgado de Haro, presentando certificado.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Reconocer a José Julián Menéndez Fernández, el derecho a compensar con tiempo libre 6 horas, por la asistencia a juicio el día 04/06/2021 en el Juzgado de Haro.
- 2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

### 2.2.- SOLICITUD DE M.I.G., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR PROLONGACIÓN DE JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Marcos Imaz Gracia, R.E. n.º 7.008 de fecha 27/07/2021, solicitando el reconocimiento del tiempo por la prolongación del servicio una hora y media el día 11 de julio de 2021, al tener que intervenir en una discusión familiar en un domicilio y en dos discusiones en dos establecimientos públicos.

Considerando lo dispuesto en еl art. 43.2.2. del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario laboral У del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 01/09/2021 14:57:16 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 02/09/2021 11:14:42

3 de 36



- 1).- Reconocer a Marcos Imaz Gracia, 3 horas de tiempo libre por la prolongación del servicio una hora y media el día 11 de julio de 2021.
- 2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

# 2.3.- SOLICITUD DE L.M.F., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, UN CURSO DE FORMACIÓN.

Visto el escrito presentado por Laura Merino Fernández, R.E. n.º 6.429, de fecha 09/07/2021, solicitando autorización para realizar, fuera de la jornada laboral, el curso " Ley de contratos del sector público online ", impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del cuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económicodel personal funcionario laboral administrativas У Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a Laura Merino Fernández, la realización, fuera de la jornada laboral, del curso "Ley de contratos del sector público online", impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública.
- 2).- Dar traslado a la interesad a y al Jefe de su Unidad, a los efectos oportunos.

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



## 2.4.- SOLICITUD DE G.B.G., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Guillermo Bergasa Garrido , R.E. n.º 5.433 de fecha 07/06/2021, solicitando el reconocimiento del tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Acción Formativa de Intervención Policial", en el C.A.E., de 70 horas de duración, del cual presenta certificado.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico - administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Reconocer a Guillermo Bergasa Garrido, 35 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Acción Formativa de Intervención Policial".
- 2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

## 2.5.- SOLICITUD DE J.L.G.F., DE AUTORIZACIÓN PARA DISFRUTAR DE LAS VACACIONES PENDIENTES DEL AÑO 2020.

Visto el escrito presentado por José Luis García Fonseca, R.E. n.º 5.137 de fecha 01/06/2021 por el solicita disfrutar las vacaciones que tiene pendientes de disfrutar del año 2020, los días 11, 12, 13, 14, 15 y 22 de septiembre de 2021.

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



Habida cuenta de que José Luis García Fonseca estuvo en situación de Incapacidad Temporal durante el año 2020, lo que hizo imposible que pudiera disfrutarlas.

Visto que la Directiva 2003/88/CE, autoriza el disfrute de las vacaciones, una vez finalizado el período de incapacidad temporal siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado, es decir, antes del 30/06/2022.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a José Luis García Fonseca el disfrute de las vacaciones no disfrutados en el año 2020, los días 11, 12, 13, 14, 15 y 22 de septiembre de 2021.
- 2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

### 3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

### 3.1.- EXPEDIENTES DE PLUSVALIA

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

Junta de Gobierno Local, acuerda por por unanimidad de los

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



presentes, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.021

Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
394	09/11/19	РВ Ј	0,00
395	31/12/20	РВ Ј	17,19
396	12/04/20	3°F Y TRASTERO 22	863,04
397	12/04/20	3°F Y TRASTERO 22	391,57
398	12/04/20	25% DE LOCAL COMERCIAL EN PB	0,00
399	12/04/20	25% DE LOCAL COMERCIAL EN PB	0,00
400	12/04/20	MITAD DE CASA	0,00
401	12/04/20	MITAD DE CASA	0,00
402	12/04/20	MITAD DE CASA	0,00
403	12/08/18	4° IZDA Y TRASTERO 50	172,16
404	29/09/19	4°IZDA Y TRASTERO 50	192,42
405	17/06/20	1/6 PARTE DE PISO 4ºIZDA Y TRASTERO 50	2,08
406	17/06/20	1/6 PARTE DE PISO 4º IZDA Y TRASTERO	0,00
407	14/05/21	5/6 PARTES DEL 50% DE PISO 4° IZDA Y TRASTERO 50	0,00
408	14/05/21	5/6 PARTES DEL 50% DE PISO 4° IZDA Y TRASTERO 50	0,00
409	14/05/21	1/6 DE PISO 4ºIZDA Y TRASTERO 50	0,00
410	28/01/14	MITAD DE LOCAL COMERCIAL EN PB	0,00
411	01/06/20	LOCAL COMERCIAL EN PB	1.323,48
412	27/12/19	4°C	972,64
413	11/11/20	GARAJE 5	224,06
414	28/05/21	1/8 PARTE DE INMUEBLES	0,00

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



415 28/05/21 1/8 PARTE DE INMUEBLES 0,00 416 04/12/20 1°IZDA 0,00 417 04/12/20 1°IZDA 0,00 418 14/02/18 2°A 423,27 419 06/08/20 2°A 423,27 420 06/08/20 LOCAL CON CUEVA CALADO 189,09 421 14/02/18 PARCELA CON PABELLÓN 2.235,55 422 06/08/20 PARCELA CON PABELLÓN 2.235,55 422 1/01/21 2°A 0,00 424 21/01/21 2°A 0,00 425 24/11/20 GARAJE 35 EN SÓTANO 46,50 426 17/12/99 3°IZDA 0,00 427 26/04/20 3°IZDA 199,47 428 20/05/21 3°IZDA 0,00 429 20/05/21 3°IZDA 0,00 430 17/09/19 2°B 321,68 431 17/09/19 MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO 41,15 432 21/12/20 2°A 0,00 433 21/12/20 MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO 41,15 434 21/12/20 2°A 0,00 435 21/12/20 2°B 0,00 436 16/12/20 TRASTERO-BODEGA 11 98,76 437 26/07/20 1°A 341,63 439 10/09/20 PB, PISO 1°Y MITAD DE DESVÁN 0,00 441 13/06/20 PB, PISO 1°Y MITAD DE DESVÁN 0,00 442 03/07/20 PB, PISO 1°Y MITAD DE DESVÁN 0,00				
417 04/12/20 1° IZDA 0,00  418 14/02/18 2°A 423,27  419 06/08/20 2°A 423,27  420 06/08/20 LOCAL CON CUEVA CALADO 189,09  421 14/02/18 PARCELA CON PABELLÓN 2.235,55  422 06/08/20 PARCELA CON PABELLÓN 2.235,55  423 21/01/21 2°A 0,00  424 21/01/21 2°A 0,00  425 24/11/20 GARAJE 35 EN SÓTANO 46,50  426 17/12/99 3° IZDA 0,00  427 26/04/20 3°IZDA 199,47  428 20/05/21 3°IZDA 0,00  429 20/05/21 3°IZDA 0,00  430 17/09/19 2°B 321,68  431 17/09/19 MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO 41,15  432 21/12/20 2°A 334,43  433 21/12/20 MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO 41,15  434 21/12/20 2°A 343,43  435 21/12/20 2°B 0,00  436 16/12/20 TRASTERO-BODEGA 11 98,76  437 26/07/20 1°A 341,63  438 26/07/20 1°A 341,63  439 10/09/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00  441 13/06/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00  442 03/07/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00	415	28/05/21	1/8 PARTE DE INMUEBLES	0,00
418 14/02/18 2°A 423,27 419 06/08/20 2°A 423,27 420 06/08/20 LOCAL CON CUEVA CALADO 189,09 421 14/02/18 PARCELA CON PABELLÓN 2.235,55 422 06/08/20 PARCELA CON PABELLÓN 2.235,55 423 21/01/21 2°A 0,00 424 21/01/21 2°A 0,00 425 24/11/20 GARAJE 35 EN SÓTANO 46,50 426 17/12/99 3° IZDA 0,00 427 26/04/20 3°IZDA 199,47 428 20/05/21 3°IZDA 0,00 430 17/09/19 2°B 321,68 431 17/09/19 MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO 41,15 432 21/12/20 2°A 334,43 433 21/12/20 MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO 41,15 434 21/12/20 2°A 343,43 435 21/12/20 2°B 0,00 436 16/12/20 TRASTERO-BODEGA 11 98,76 437 26/07/20 1°A 341,63 438 26/07/20 1°A 1.237,20 440 22/10/02 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00 441 13/06/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00 442 03/07/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00	416	04/12/20	1°IZDA	0,00
419 06/08/20	417	04/12/20	1° IZDA	0,00
420       06/08/20       LOCAL CON CUEVA CALADO       189,09         421       14/02/18       PARCELA CON PABELLÓN       2.235,55         422       06/08/20       PARCELA CON PABELLÓN       2.235,55         423       21/01/21       2°A       0,00         424       21/01/21       2°A       0,00         425       24/11/20       GARAJE 35 EN SÓTANO       46,50         426       17/12/99       3° IZDA       0,00         427       26/04/20       3°IZDA       0,00         428       20/05/21       3°IZDA       0,00         429       20/05/21       3°IZDA       0,00         430       17/09/19       2°B       321,68         431       17/09/19       MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO       41,15         432       21/12/20       2°A       334,43         433       21/12/20       2°A       0,00         435       21/12/20       2°A       0,00         435       21/12/20       2°B       0,00         436       16/12/20       TRASTERO-BODEGA 11       98,76         437       26/07/20       1°A       341,63         439       10/09/20       1°A	418	14/02/18	2°A	423,27
421       14/02/18       PARCELA CON PABELLÓN       2.235,55         422       06/08/20       PARCELA CON PABELLÓN       2.235,55         423       21/01/21       2°A       0,00         424       21/01/21       2°A       0,00         425       24/11/20       GARAJE 35 EN SÓTANO       46,50         426       17/12/99       3° IZDA       0,00         427       26/04/20       3°IZDA       0,00         428       20/05/21       3°IZDA       0,00         429       20/05/21       3°IZDA       0,00         430       17/09/19       2°B       321,68         431       17/09/19       MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO       41,15         432       21/12/20       2°A       334,43         433       21/12/20       2°A       0,00         435       21/12/20       2°A       0,00         436       16/12/20       TRASTERO-BODEGA 11       98,76         437       26/07/20       1°A       341,63         439       10/09/20       1°A       1.237,20         440       22/10/02       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         441       13/06/20       PB	419	06/08/20	2°A	423,27
422       06/08/20       PARCELA CON PABELLÓN       2.235,55         423       21/01/21       2°A       0,00         424       21/01/21       2°A       0,00         425       24/11/20       GARAJE 35 EN SÓTANO       46,50         426       17/12/99       3° IZDA       0,00         427       26/04/20       3°IZDA       199,47         428       20/05/21       3°IZDA       0,00         430       17/09/19       2°B       321,68         431       17/09/19       MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO       41,15         432       21/12/20       2°A       334,43         433       21/12/20       2°A       0,00         435       21/12/20       2°A       0,00         436       16/12/20       TRASTERO-BODEGA 11       98,76         437       26/07/20       1°A       341,63         439       10/09/20       1°A       341,63         439       10/09/20       1°A       1.237,20         440       22/10/02       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         441       13/06/20       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       2.485,94	420	06/08/20	LOCAL CON CUEVA CALADO	189,09
423 21/01/21 2°A 0,00 424 21/01/21 2°A 0,00 425 24/11/20 GARAJE 35 EN SÓTANO 46,59 426 17/12/99 3° IZDA 0,00 427 26/04/20 3°IZDA 199,47 428 20/05/21 3°IZDA 0,00 429 20/05/21 3°IZDA 0,00 430 17/09/19 2°B 321,68 431 17/09/19 MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO 41,15 432 21/12/20 2°A 334,43 433 21/12/20 MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO 41,15 434 21/12/20 2°A 0,00 435 21/12/20 2°B 0,00 436 16/12/20 TRASTERO-BODEGA 11 98,76 437 26/07/20 1°A 341,63 438 26/07/20 1°A 1.237,20 440 22/10/02 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00 441 13/06/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00 442 03/07/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00	421	14/02/18	PARCELA CON PABELLÓN	2.235,55
424       21/01/21       2°A       0,00         425       24/11/20       GARAJE 35 EN SÓTANO       46,50         426       17/12/99       3° IZDA       0,00         427       26/04/20       3°IZDA       199,47         428       20/05/21       3°IZDA       0,00         429       20/05/21       3°IZDA       0,00         430       17/09/19       2°B       321,68         431       17/09/19       MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO       41,15         432       21/12/20       2°A       334,43         433       21/12/20       MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO       41,15         434       21/12/20       2°A       0,00         435       21/12/20       2°B       0,00         436       16/12/20       TRASTERO-BODEGA 11       98,76         437       26/07/20       1°A       341,63         438       26/07/20       1°A       341,63         439       10/09/20       1°A       1.237,20         440       22/10/02       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         441       13/06/20       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       2.485,94	422	06/08/20	PARCELA CON PABELLÓN	2.235,55
425 24/11/20	423	21/01/21	2°A	0,00
426       17/12/99       3° IZDA       0,00         427       26/04/20       3°IZDA       199,47         428       20/05/21       3°IZDA       0,00         429       20/05/21       3°IZDA       0,00         430       17/09/19       2°B       321,68         431       17/09/19       MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO       41,15         432       21/12/20       2°A       334,43         433       21/12/20       MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO       41,15         434       21/12/20       2°A       0,00         435       21/12/20       2°B       0,00         436       16/12/20       TRASTERO-BODEGA 11       98,76         437       26/07/20       1°A       341,63         438       26/07/20       1°A       341,63         439       10/09/20       1°A       1.237,20         440       22/10/02       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         441       13/06/20       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         442       03/07/20       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       2.485,94	424	21/01/21	2°A	0,00
427       26/04/20       3°IZDA       199,47         428       20/05/21       3°IZDA       0,00         429       20/05/21       3°IZDA       0,00         430       17/09/19       2°B       321,68         431       17/09/19       MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO       41,15         432       21/12/20       2°A       334,43         433       21/12/20       MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO       41,15         434       21/12/20       2°A       0,00         435       21/12/20       2°B       0,00         436       16/12/20       TRASTERO-BODEGA 11       98,76         437       26/07/20       1°A       341,63         438       26/07/20       1°A       341,63         439       10/09/20       1°A       1.237,20         440       22/10/02       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         441       13/06/20       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         442       03/07/20       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       2.485,94	425	24/11/20	GARAJE 35 EN SÓTANO	46,50
428       20/05/21       3°IZDA       0,00         429       20/05/21       3°IZDA       0,00         430       17/09/19       2°B       321,68         431       17/09/19       MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO       41,15         432       21/12/20       2°A       334,43         433       21/12/20       MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO       41,15         434       21/12/20       2°A       0,00         435       21/12/20       2°B       0,00         436       16/12/20       TRASTERO-BODEGA 11       98,76         437       26/07/20       1°A       341,63         438       26/07/20       1°A       341,63         439       10/09/20       1°A       1.237,20         440       22/10/02       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         441       13/06/20       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         442       03/07/20       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       2.485,94	426	17/12/99	3° IZDA	0,00
429       20/05/21       3°IZDA       0,00         430       17/09/19       2°B       321,68         431       17/09/19       MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO       41,15         432       21/12/20       2°A       334,43         433       21/12/20       MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO       41,15         434       21/12/20       2°A       0,00         435       21/12/20       2°B       0,00         436       16/12/20       TRASTERO-BODEGA 11       98,76         437       26/07/20       1°A       341,63         438       26/07/20       1°A       341,63         439       10/09/20       1°A       1.237,20         440       22/10/02       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         441       13/06/20       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         442       03/07/20       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       2.485,94	427	26/04/20	3°IZDA	199,47
430       17/09/19       2°B       321,68         431       17/09/19       MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO       41,15         432       21/12/20       2°A       334,43         433       21/12/20       MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO       41,15         434       21/12/20       2°A       0,00         435       21/12/20       2°B       0,00         436       16/12/20       TRASTERO-BODEGA 11       98,76         437       26/07/20       1°A       341,63         438       26/07/20       1°A       341,63         439       10/09/20       1°A       1.237,20         440       22/10/02       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         441       13/06/20       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         442       03/07/20       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       2.485,94	428	20/05/21	3°IZDA	0,00
431 17/09/19 MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO 41,15 432 21/12/20 2°A 334,43 433 21/12/20 MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO 41,15 434 21/12/20 2°A 0,00 435 21/12/20 2°B 0,00 436 16/12/20 TRASTERO-BODEGA 11 98,76 437 26/07/20 1°A 341,63 438 26/07/20 1°A 341,63 439 10/09/20 1°A 1.237,20 440 22/10/02 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00 441 13/06/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00 442 03/07/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00	429	20/05/21	3°IZDA	0,00
432       21/12/20       2°A       334, 43         433       21/12/20       MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO       41,15         434       21/12/20       2°A       0,00         435       21/12/20       2°B       0,00         436       16/12/20       TRASTERO-BODEGA 11       98,76         437       26/07/20       1°A       341,63         438       26/07/20       1°A       341,63         439       10/09/20       1°A       1.237,20         440       22/10/02       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         441       13/06/20       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         442       03/07/20       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       2.485,94	430	17/09/19	2°B	321,68
433 21/12/20 MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO 41,15 434 21/12/20 2°A 0,00 435 21/12/20 2°B 0,00 436 16/12/20 TRASTERO-BODEGA 11 98,76 437 26/07/20 1°A 341,63 438 26/07/20 1°A 341,63 439 10/09/20 1°A 1.237,20 440 22/10/02 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00 441 13/06/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00 442 03/07/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 2.485,94	431	17/09/19	MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO	41,15
434 21/12/20 2°A 0,00 435 21/12/20 2°B 0,00 436 16/12/20 TRASTERO-BODEGA 11 98,76 437 26/07/20 1°A 341,63 438 26/07/20 1°A 341,63 439 10/09/20 1°A 1.237,20 440 22/10/02 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00 441 13/06/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00 442 03/07/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 2.485,94	432	21/12/20	2°A	334,43
435 21/12/20 2°B 0,00 436 16/12/20 TRASTERO-BODEGA 11 98,76 437 26/07/20 1°A 341,63 438 26/07/20 1°A 341,63 439 10/09/20 1°A 1.237,20 440 22/10/02 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00 441 13/06/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00 442 03/07/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 2.485,94	433	21/12/20	MITAD DE LOCAL 1 EN SEMISOTANO	41,15
436 16/12/20 TRASTERO-BODEGA 11 98,76 437 26/07/20 1°A 341,63 438 26/07/20 1°A 341,63 439 10/09/20 1°A 1.237,20 440 22/10/02 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00 441 13/06/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00 442 03/07/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 2.485,94	434	21/12/20	2°A	0,00
437       26/07/20       1°A       341,63         438       26/07/20       1°A       341,63         439       10/09/20       1°A       1.237,20         440       22/10/02       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         441       13/06/20       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         442       03/07/20       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       2.485,94	435	21/12/20	2°B	0,00
438       26/07/20       1°A       341,63         439       10/09/20       1°A       1.237,20         440       22/10/02       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         441       13/06/20       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         442       03/07/20       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       2.485,94	436	16/12/20	TRASTERO-BODEGA 11	98,76
439       10/09/20       1°A       1.237,20         440       22/10/02       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         441       13/06/20       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       0,00         442       03/07/20       PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN       2.485,94	437	26/07/20	1°A	341,63
440 22/10/02 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00 441 13/06/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00 442 03/07/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 2.485,94	438	26/07/20	1°A	341,63
441 13/06/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00 442 03/07/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 2.485,94	439	10/09/20	1°A	1.237,20
442 03/07/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 2.485,94	440	22/10/02	PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN	0,00
	441	13/06/20	PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN	0,00
443 10/09/20 PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN 0,00	442	03/07/20	PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN	2.485,94
	443	10/09/20	PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN	0,00

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



444	10/09/20	PB, PISO 1° Y MITAD DE DESVÁN	0,00
445	12/04/18	1°IZDA	0,00
446	12/04/18	1°IZDA	195,62
447	03/12/20	PISO 2°	176,63
448	06/10/20	3° IZDA Y TRASTERO 3	347,62
449	19/12/88	3° IZDA Y TRASTERO 3	0,00
450	06/01/13	1° IZDA	0,00
451	27/11/20	1°IZDA	150,82
452	27/11/20	1°IZDA	0,00
453	26/07/18	LOCAL CUADRA EN PB Y PATIO	905,36
454	03/06/14	4°	0,00
455	06/02/21	4°	379,05
456	06/02/21	4°	0,00
457	07/05/20	UNIFAMILIAR CON TERRENO	2.617,56
458	07/05/20	UNIFAMILIAR CON TERRENO	0,00
459	26/11/20	1/3 DE CASA	740,68
460	26/11/20	1/3 DE CASA	0,00
461	03/12/20	2° DCHA	728,58
462	25/04/20	3°IZDA	0,00
463	18/12/20	3°A, GARAJE 28 Y TRASTERO 31	605,19
464	04/08/15	GARAJE 81	0,00
465	23/12/20	4°E	489,63
466	19/12/19	MINIAPARTAMENTO 31 IZDA	562,39
467	09/12/17	5°C	0,00
468	13/05/19	GARAJE 32 Y TRASTERO 1 EN SÓTANO	0,00
469	13/05/19	GARAJE 7 EN SÓTANO 1º	0,00
470	13/05/19	MITAD DE 1/4 DE GARAJE 32	6,48
471	13/05/19	MITAD DE 1/4 DE GARAJE 32	2,59
472	13/05/19	MITAD DE 1/4 DE 4ºA Y TRASTERO	0,00

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



		5	
473	13/05/19	MITAD DE 1/4 DE 4ºA Y TRASTERO 5	0,00
474	28/12/17	TRASTERO 10 EN SÓTANO 1º	128,76
475	28/12/17	TRASTERO 9 EN SÓTANO 2º	173,34
476	28/12/17	TRASTERO 15 EN SÓTANO 2º	79,24
477	28/12/17	TRASTERO 10 EN SÓTANO 2º	99,05
478	07/11/15	2°C, GARAJE 4 Y TRASTERO 4	0,00
479	12/01/18	2°C, GARAJE 4 Y TRASTERO 4	0,00
480	12/01/18	2°C, GARAJE 4 Y TRASTERO 4	0,00
481	23/08/17	1°A Y TRASTERO 9	0,00
482	03/05/18	1°F Y TRASTERO 13	0,00
483	29/01/08	MITAD DE 3/4 PARTES DE 4ºCTRO Y TRASTERO	0,00
484	21/01/19	1/4 PARTE DE 4°CTRO Y TRASTERO	154,12
485	21/01/19	MITAD DE 3/4 PARTES DE 4°CTRO Y TRASTERO	231,18
486	21/01/19	MITAD DE 3/4 PARTES DE 4°CTRO Y TRASTERO	0,00
487	21/08/18	2°C	0,00
488	21/08/18	TRASTERO 10	0,00
489	23/08/17	1/4 PARTE DE TERRENO CON PABELLÓN	82,10
490	23/08/17	1/4 PARTE DE TERRENO CON PABELLÓN	12,40
491	12/09/19	1º DCHA	0,00

TOTAL PERÍODO: 24.023,30 TOTAL.....: 24.023,30

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



### 3.2.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IBI URBANA

Dada cuenta de las altas emitidas por la Gerencia Regional Catastro concernientes a inmuebles aue han sufrido alteraciones catastrales -nuevas construcciones, edificios modificaciones instalaciones, segregaciones, 0 cambios de titularidad catastral-, con trascendencia tributaria Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.

Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 58 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana:

Diches inmaches	ac macarace	za orbanar	
<u>Expediente</u>	<u> Importe</u>	<u>Expediente</u>	<u> Importe</u>
40/IB/2021	281,69	41/IB/2021	273,41
42/IB/2021	273,41	43/IB/2021	273,41
44/IB/2021	1.960,62	45/IB/2021	1.902,95
46/IB/2021	1.902,95	47/IB/2021	1.902,95
48/IB/2021	176,06	49/IB/2021	170,88
50/IB/2021	170,88	51/IB/2021	170,88
52/IB/2021	176,06	53/IB/2021	170,88
54/IB/2021	170,88	55/IB/2021	170,88
56/IB/2021	158,08	57/IB/2021	153,43
58/IB/2021	153,43	59/IB/2021	153,43
60/IB/2021	266,49	61/IB/2021	258,65
62/IB/2021	258,65	63/IB/2021	258,65
64/IB/2021	159,89	65/IB/2021	155,19
66/IB/2021	155,19	67/IB/2021	155,19
68/IB/2021	176,06	69/IB/2021	170,88
70/IB/2021	170,88	71/IB/2021	170,88
72/IB/2021	85,06	73/IB/2021	82,56
74/IB/2021	82,56	75/IB/2021	82,56
76/IB/2021	159,89	77/IB/2021	155,19
78/IB/2021	155,19	79/IB/2021	155, 19
80/IB/2021	316,91	81/IB/2021	307,58
82/IB/2021	307,58	83/IB/2021	307,58

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 01/09/2021 14:57:16 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 02/09/2021 11:14:42

11 de 36



84/IB/2021	176,06	85/IB/2021	170,88
86/IB/2021	170,88	87/IB/2021	170,88
88/IB/2021	140,84	89/IB/2021	136,70
90/IB/2021	136,70	91/IB/2021	136,70
92/IB/2021	176,06	93/IB/2021	170,88
94/IB/2021	170,88	95/IB/2021	170,88
96/IB/2021	692,87	97/IB/2021	672,50
98/IB/2021	672,50	99/IB/2021	672,50
100/IB/2021	159,89	101/IB/2021	155,19
102/IB/2021	155,19	103/IB/2021	155,19
104/IB/2021	159,89	105/IB/2021	155,19
106/IB/2021	155,19	107/IB/2021	155,19
108/IB/2021	140,84	109/IB/2021	136,70
110/IB/2021	136,70	111/IB/2021	136,70
112/IB/2021	281,69	113/IB/2021	273,41
114/IB/2021	273,41	115/IB/2021	273,41
<u> </u>			

2).- Anular los siguientes recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.

<u>Recibo</u>	<u> Importe</u>	<u>Recibo</u>	<u> Importe</u>
10.500/BU/2017	168,74	22.773/BU/2017	168,73
10.422/BU/2018	163,78	22.722/BU/2018	163,77
10.242/BU/2019	163,78	22.564/BU/2019	163,78
10.130/BU/2020	163,78	22.484/BU/2020	163,77
10.503/BU/2017	1.832,73	22.776/BU/2017	1.832,73
10.425/BU/2018	1.778,83	22.725/BU/2018	1.778,82
10.245/BU/2019	1.778,83	22.567/BU/2019	1.778,82
10.133/BU/2020	1.778,83	22.487/BU/2020	1.778,82
10.514/BU/2017	97,61	22.787/BU/2017	97,61
10.436/BU/2018	94,74	22.736/BU/2018	94,74
10.256/BU/2019	94,74	22.578/BU/2019	94,74
10.144/BU/2020	94,74	22.498/BU/2020	94,74
10.515/BU/2017	103,81	22.788/BU/2017	103,80
10.437/BU/2018	100,76	22.737/BU/2018	100,75
10.257/BU/2019	100,76	22.579/BU/2019	100,75
10.145/BU/2020	100,76	22.499/BU/2020	100,75
10.517/BU/2017	392,39	22.790/BU/2017	392,38
10.439/BU/2018	380,44	22.739/BU/2018	380,84
10.259/BU/2019	380,84	22.581/BU/2019	380,84
10.147/BU/2020	380,84	22.501/BU/2020	380,84
10.519/BU/2017	369,52	22.792/BU/2017	369,52
10.441/BU/2018	358,65	22.741/BU/2018	358,65
10.261/BU/2019	358,65	22.583/BU/2019	358,65
10.149/BU/2020	358,65	22.503/BU/2020	358,65

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 01/09/2021 14:57:16 



10.520/BU/2017	170,02	22.793/BU/2017	170,02
10.442/BU/2018	165,02	22.742/BU/2018	165,02
10.262/BU/2019	165,02	22.584/BU/2019	165,02
10.150/BU/2020	165,02	22.504/BU/2020	165,02
10.523/BU/2017	97,61	22.796/BU/2017	97,61
10.445/BU/2018	94,74	22.745/BU/2018	94,74
10.265/BU/2019	94,74	22.587/BU/2019	94,74
10.153/BU/2020	94,74	22.507/BU/2020	94,74
10.524/BU/2017	101,64	22.797/BU/2017	101,64
10.446/BU/2018	98,65	22.746/BU/2018	98,65
10.266/BU/2019	98,65	22.588/BU/2019	98,65
10.154/BU/2020	98,65	22.508/BU/2020	98,65
10.525/BU/2017	146,63	22.798/BU/2017	146,62
10.447/BU/2018	142,31	22.747/BU/2018	142,31
10.267/BU/2019	142,31	22.589/BU/2019	142,31
10.155/BU/2020	142,31	22.509/BU/2020	142,31
10.527/BU/2017	190,71	22.800/BU/2017	190,71
10.449/BU/2018	185, 10	22.749/BU/2018	185, 10
10.269/BU/2019	185,10	22.591/BU/2019	185, 10
10.157/BU/2020	185, 10	22.511/BU/2020	185, 10
10.529/BU/2017	98,24	22.802/BU/2017	98,24
10.451/BU/2018	95,36	22.751/BU/2018	95, 35
10.271/BU/2019	95, 36	22.593/BU/2019	95, 35
10.159/BU/2020	95,36	22.513/BU/2020	95, 35
10.530/BU/2017	78,31	22.803/BU/2017	78,31
10.452/BU/2018	76,01	22.752/BU/2018	76,01
10.272/BU/2019	76,01	22.594/BU/2019	76,01
10.160/BU/2020	76,01	22.514/BU/2020	76,01
10.531/BU/2017	97,61	22.804/BU/2017	97,61
10.453/BU/2018	94,74	22.753/BU/2018	94,74
10.273/BU/2019	94,74	22.595/BU/2019	94,74
10.161/BU/2020	94,74	22.515/BU/2020	94,74
10.535/BU/2017	490,45	22.808/BU/2017	490,45
10.457/BU/2018	476,06	22.757/BU/2018	476,02
10.277/BU/2019	476,03	22.599/BU/2019	476,02
10.165/BU/2020	476,03	22.519/BU/2020	476,02
10.536/BU/2017	318,57	22.809/BU/2017	318,56
10.458/BU/2018	309,20	22.758/BU/2018	309,19
10.278/BU/2019	309,20	22.600/BU/2019	309,19
10.166/BU/2020	309,20	22.520/BU/2020	309,19
10.537/BU/2017	316,12	22.810/BU/2017	316,11
10.459/BU/2018	306,82	22.759/BU/2018	306,81
10.279/BU/2019	306,82	22.601/BU/2019	306,81

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



10.167/BU/2020	306,82	22.521/BU/2020	306,81
	300,62		•
10.538/BU/2017	78,09	22.811/BU/2017	78,09
10.460/BU/2018	75,79	22.760/BU/2018	75,79
10.280/BU/2019	75,79	22.602/BU/2019	75,79
10.168/BU/2020	75,79	22.522/BU/2020	75,79
10.539/BU/2017	151,70	22.812/BU/2017	151,69
10.461/BU/2018	147,24	22.761/BU/2018	147,23
10.281/BU/2019	147,24	22.603/BU/2019	147,23
10.169/BU/2020	147,24	22.523/BU/2020	147,23

3).- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Negociado de Recaudación, a la Tesorera y a la Tag-Letrado de Asuntos Fiscales.

### 4.- EXPEDIENTE 283/2021 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 28402

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente número 94591028402 cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente. Visto lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del

Reglamento General de Recaudación.

de Delegación de Competencias el Decreto Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



- 1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 13.334,32 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (Años 2016 a 2021), Tasa de Alcantarillado (2015), Liquidaciones del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (2015) y sus respectivos recargos e intereses.
- 2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Tesorería y Recaudación.

# 5.- AUMENTO DE VALOR DEL CONTINENTE, DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE AGUA POTABLE, UBICADOS EN EL CERRO DE SANTA LUCÍA, POR REALIZACIÓN DE OBRAS, EN EL SEGURO MULTIRRIESGO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN

Habida cuenta de la necesidad de aumentar el valor del continente en el Seguro Multirriesgo de los Bienes de la Corporación, de los -Depósitos reguladores de agua ubicados en el Cerro Santa Lucía-, por realización de la obra de "Reforma de estructura interior y forjado de un depósito de 5.000 m³ para abastecimiento de agua potable en Haro (La Rioja)-, por importe de 306.251,21 euros, IVA incluido.

Dada cuenta del seguro Multirriesgo de Bienes de la Corporación contratado con la compañía de seguros La Estrella, según acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 1.994.

Habida cuenta que según establece el apartado C.2 del Anexo II del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación, el Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá dar de alta o de baja tanto edificios como contenido de los mismos, en función de su estado patrimonial, variando en más o en menos la prima.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por por unanimidad de los presentes, acuerda:

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 01/09/2021 14:57:16



- 1).- Aprobar la modificación del continente de los Depósitos reguladores de agua potable ubicados en el Cerro de Santa Lucía- incluidos en la póliza P9-5-260.000.230, por importe de 306.251,21 euros (antes por importe de 18.233 euros), por una prima según se detalla:
- Periodo 1/09/2021 a 31/10/2021----- 42,48 euros.
- Recibo anualidad ------2.347,84 euros. (este recibo comprende varios edificios).
- 2 ).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

### 6.- <u>INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE -</u> <u>LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CONSERJERÍA COLEGIOS</u> PÚBLICOS-

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de contratar el servicio de -Limpieza de diversos edificios municipales y conserjería colegios públicos-, redactada por la Gestora de Servicios Generales, Personal y Régimen Interior, Dª Maria José Salinas Sáez, con el visto bueno de la concejala delegada del área Dª Aránzazu Carrero Bacigalupe, en fecha 7 de octubre de 2020.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2020 en la que se resuelve se inicie expediente de contratación del servicio arriba detallado.

Visto informe de secretaría de procedimiento a seguir, de fecha 30 de julio de 2021.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Incoar expediente de contratación del servicio de Limpieza de los edificios municipales y servicio de conserjería de colegios.
- 2).- Incorporar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Certificado de

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



Existencia de Crédito y/o informe de Intervención, la conformidad del concejal delegado o Alcaldía y que por la Secretaria e Intervención se emitan sendos informes al expediente completo.

# 7.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE -PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE HARO-

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2021 sobre incoación de trámites necesarios para estudiar la conveniencia de prórroga del contrato de -Prestación del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales del Ayuntamiento de Haro-, durante el periodo 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, adjudicado a QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.

Visto informe de la Gestora de SS.GG., personal y régimen interior, de fecha 23 de febrero de 2021, de conformidad de la prórroga.

Visto escrito de D. Gabriel Pérez en representación de Quirón Prevención S.L.U., de fecha de entrada 2 de marzo de 2021, en el que manifiesta su conformidad para continuar con el contrato.

Visto Informe-Propuesta de Resolución de Secretaría de fecha 20 de julio de 2021.

Vistos Informes de intervención sobre consignación presupuestaria y cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 16 de agosto de 2021.

Visto el art. 29, y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigieron la licitación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- <u>Prorrogar</u> desde 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023 el contrato de -Prestación del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales del Ayuntamiento de Haro- con la mercantil QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.
- 2).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos.
- 3).- Comunicar el presente acuerdo a la Gestora de SS.GG., personal y régimen interior, al Técnico de personal, Concejal delegado del área y departamento de intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.
- 4).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Servicios que se celebre.

# 8.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE -SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO EL CONTROL DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO DE LA CIUDAD DE HARO Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES-

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2021, sobre incoación de trámites necesarios para estudiar la conveniencia de prórroga del contrato de

-Servicio que tiene por objeto el control de la calidad de las aguas de consumo humano de la ciudad y control de la legionelosis en las instalaciones municipales-, periodo 1 de diciembre de 2021 a 30 de noviembre de 2022, adjudicado a la empresa General de Análisis, Materiales y Servicios S.L.

Visto informe favorable del Arquitecto municipal interino D. Ignacio Izarra Navarro, de fecha 14 de abril de 2021.

Visto escrito de la empresa adjudicataria del servicio de registro de entrada 2 de junio de 2021, manifestando la conformidad de la prórroga.

Visto Informe propuesta de resolución de Secretaría de fecha 2 de junio de 2021.

Visto Informes sobre consignación presupuestaria y cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 01/09/2021 14:57:16



sostenibilidad financiera, de fecha 16 de agosto de 2021.

Visto el art. 29, y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigieron la licitación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 20 20.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Prorrogar en un año más, periodo 1 de diciembre de 2021 a 30 de noviembre de 2022, el contrato de -Prestación del servicio de control de la calidad de las aguas de consumo humano de la ciudad de Haro y control de la legionelosis en las instalaciones municipales- con la empresa adjudicataria GENERAL DE ANÁLISIS, MATERIALES Y SERVICIOS S.L. (GAMASER).
- 2).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos.
- 3).- Comunicar el presente acuerdo al Arquitecto Municipal, Concejal delegado del área y departamento de intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.
- 4).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

# 9.- SOLICITUD DE D. JOSÉ LUIS SAN MILLÁN GAROÑA DE NUEVA PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA MISMA, EN AVDA. DE LOGROÑO, N° 1.

Dada cuenta de la solicitud de D. José Luis San Millán Garoña, de nueva placa de vado por deterioro de la anterior, para el vado a su nombre sito en Avenida de Logroño n.º 1.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a D. José Luis San Millán Garoña, nueva placa de vado por deterioro de la anterior, para el vado a su nombre sito en Avenida de Logroño n.º 1.
- 2).- Comunicar al interesado que deberá hacer entrega de la placa deteriorada en las oficinas municipales, de forma previa a la entrega de la nueva placa.
- 3).- Comunicar al interesado que se le entregará la nueva placa, una vez haya entregado la anterior, previo abono de 30,00 euros.

# 10.- SOLICITUD DE J.L.A.A, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ARNAFAMI, S.L., DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL LOCAL, DEDICADO A GUARDA DE VEHÍCULOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD DE AUTOESCUELA, SITO EN C/ DIEGO DE LEIVA, N° 3 (ENTRADA POR C/SIERVAS DE JESÚS).

Dada cuenta de la solicitud de D. José Luis Aceña Arnáez, en nombre y representación de Arnafami, S.L., de licencia de vado permanente para el local, dedicado a guarda de vehículos vinculados a la actividad de autoescuela -Autoescuela Belmonte-, sito en C/ Diego de Leiva, n.º 3, (entrada por C/ Siervas de Jesús), de 4 ml. de puerta y 165 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOR de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. José Luis Aceña Arnáez, en nombre y representación de Arnafami, S.L., licencia de vado permanente para el local, dedicado a guarda de vehículos vinculados a la actividad

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



de autoescuela -Autoescuela Belmonte-, sito en C/ Diego de Leiva, n. $^{\circ}$  3, (entrada por C/ Siervas de Jesús), de 4 ml. de puerta y 165 m2 de superficie.

- 2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2021 que asciende a 120 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

# 11.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR J.L.A.A., EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ARNAFAMI, S.L., PARA LA APERTURA DE LOCAL DESTINADO A GUARDA DE VEHÍCULOS VINCULADOS A AUTOESCUELA EN C/ DIEGO DE LEIVA, N° 3 (ENTRADA POR CALLE SIERVAS DE JESÚS).

Dada cuenta de la declaración responsable, presentada por José Luis Aceña Arnáez, en nombre y representación de Arnafami, S.L., de apertura de local destinado a guarda de vehículos vinculados a Autoescuela, sito en C/ Diego de Leiva, n.º 3, (entrada por C/ Siervas de Jesús).

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 11 de agosto de 2021.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Tomar conocimiento de la apertura de local destinado a guarda de vehículos vinculados a Autoescuela, sito en C/ Diego de Leiva, n.º 3, (entrada por C/ Siervas de Jesús), a nombre de José Luis Aceña Arnáez, en nombre y representación de Arnafami, S.L.

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



2).- Dar traslado al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

# 12.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. GONZALO OCHOA CADIÑANOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE GARAJES SITA EN C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, N° 5 Y 7, POR DAÑOS SUFRIDOS POR FILTRACIONES DE AGUA.

RESULTANDO .- Que con fecha 2 de febrero de 2021, se recibió Administración una reclamación de responsabilidad patrimonial, instada por D. Gonzalo Ochoa Cadiñanos, en calidad de Secretario-Administrador de la Comunidad de Garajes sita en la C/ Federico García Lorca, números 5 y 7, en la que solicita desperfectos indemnización por los daños y producidos filtraciones de agua en el garaje de dicha Comunidad, procedentes de una fuga de agua en una acometida municipal, situada en la calle peatonal del Paseo Jacinto Benavente entre los números 2 y 4. El incidente data del día 21/diciembre/20, y el importe de los daños reclamados asciende a un importe de 425,59 €, conforme a la factura proforma presentada por el interesado.

**RESULTANDO** .- Que con fecha 10 de febrero de 2021, se emite Providencia de Alcaldía solicitando informe acerca de la admisibilidad a trámite de dicha reclamación.

**RESULTANDO** .- Que con fecha 24 de febrero de 2021, se emite informe acerca de la admisibilidad de la reclamación.

**RESULTANDO** .- Que con fecha 4 de marzo de 2021, se emite Decreto de Alcaldía admitiendo a trámite la reclamación y se solicita la emisión de informe del/de los Técnico/s responsable/s del servicio municipal que, según el reclamante, le ha ocasionado los daños.

**RESULTANDO** .- Que con fecha 5 de mayo de 2021, el Arquitecto Municipal emitió el informe exigido legalmente. Según relato de los hechos emitido por el fontanero municipal, en dicho informe se constata la veracidad de las filtraciones de agua en el garaje de la Comunidad, como consecuencia de una fuga de agua en una acometida municipal. Asimismo, se constata que los servicios de

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 01/09/2021 14:57:16

Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 02/09/2021 11:14:42



agua municipales procedieron a su reparación el día 23 de diciembre de 2020.

**RESULTANDO** .- Que tras la realización del trámite de audiencia, durante el plazo de 10 días otorgado al perjudicado, éste no presentó ningún escrito de alegaciones.

**CONSIDERANDO** .- El artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CONSIDERANDO** .- Los artículos 223 a 225 del Real Decreto 2458/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CONSIDERANDO** .- Los artículos 67, 75 a 84, 86 a 88, 91 y 92 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los artículos 32 y 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CONSIDERANDO** .- Que los interesados tienen derecho a ser indemnizados de toda lesión que sufran en sus bienes y derechos que no estén obligados a soportar y que sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos siempre que exista nexo causal directo entre el daño y el funcionamiento del servicio.

**CONSIDERANDO** .- El relato de los hechos emitido por el fontanero municipal, y que constata el Arquitecto municipal en su informe de fecha 5 de mayo de 2021, se estima la existencia de nexo causal directo entre las filtraciones de agua en el garaje de la Comunidad de Garajes, sita en la C/ Federico García Lorca, números 5 y 7 y la fuga de agua en una acometida municipal, sita en la calle peatonal del Paseo Jacinto Benavente entre los números 2 y 4.

**CONSIDERANDO** .- Que el importe de los daños reclamados asciende a un importe de 425,59 €, conforme a la factura proforma presentada por el interesado. Dicho importe resulta inferior a la franquicia que tiene estipulada el Ayuntamiento con la Compañía de Seguros por contrato de responsabilidad civil.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 01/09/2021 14:57:16 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 02/09/2021 11:14:42

23 de



- 1º.- Admitir la responsabilidad de esta Administración en relación con los daños y perjuicios sufridos por el reclamante, debido a que existe relación directa de causa-efecto entre el daño funcionamiento de el esta Administración ٧, consecuencia, admitir la solicitud de indemnización de los daños correspondiéndole reclamados, al interesado el abono la indemnización reclamada por importe de 425,59 €, conforme a la factura proforma presentada por el interesado
- 2°.- Dar traslado de la resolución final al Interventor y Tesorera municipales, a los efectos oportunos respecto al abono de la indemnización reconocida.
- 3º.- Notificar el presenta acuerdo al interesado con la indicación de los recursos procedentes.

# 13.- SOLICITUD DE L.F.S.G, DE LICENCIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACIÓN HASTA COTA 0 EN CALLE URUGUAY, NÚMERO 2.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 4 de agosto de 2021 por Luis Francisco Salazar González, solicitando licencia de obras para movimiento de tierras y cimentación hasta cota 0 en calle Uruguay, número 2, donde se va a llevar a cabo la construcción de una vivienda unifamiliar aislada.

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 5 de agosto de 2021.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOR de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.- Conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:
- a.- Previo al comienzo de las obras deberá justificar la dirección e inspección facultativa de las mismas.

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 01/09/2021 14:57:16 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 02/09/2021 11:14:42

24 de 36



- b.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- c.- Cualquier interferencia con los servicios municipales serán de cuenta del solicitante.
- d.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de Policía Local.
- e.- La obra se autoriza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- f .- La obra se ajustará al contenido del Capítulo I del Proyecto presentado.
- g.- Con anterioridad al comienzo de las obras será preceptivo que el Ayuntamiento firme un Acta de Replanteo e Inicio de Obra hasta cota O. Para ello, el promotor presentará planos de la implantación del edificio en la parcela, garantizando que los tres metros de retranqueo respecto de los linderos de la finca estarán libres de edificaciones tipo porches, pérgolas, casetas o coberturas.
- h.- Con anterioridad al comienzo de las obras se entregará el Programa de Control de Calidad visado por colegio profesional.
- i.- Una vez finalizada la cimentación, para continuar con la construcción completa del edificio será necesaria la aprobación del correspondiente Proyecto de Ejecución completo.
- 2.- La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, será girada con el conjunto de la obra de construcción del edificio.
- 3.- Se dará cuenta de este acuerdo en la sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda próxima a celebrarse.
- 14.- LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES OBRAS Y DE LA TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA PRACTICADAS A MIGROSUELA, S.L., POR ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A BAR-RESTAURANTE EN CALLE SAN MARTÍN, NÚMERO 9.

Dada cuenta de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras número 2020/0B/243 y de la

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



liquidación de la Tasa por Licencia urbanística número 2020/LU/47, por licencia de obras concedida a Migrosuela , S.L. , para acondicionamiento de local destinado a bar-restaurante en calle San Martín, número 9, (expediente 91/2020).

Visto el escrito presentado por Migrosuela, S.L., en fecha 19 de julio de 2021, al que acompaña certificado final de obra.

Habida cuenta de que existe una diferencia entre el presupuesto inicial y el que realmente resulta de la ejecución de las obras.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOR en fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar una liquidación complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la citada licencia, por importe de 2.349,93 euros, a Migrosuela, S.L.
- 2).- Aprobar una liquidación complementaria de la Tasa por Licencia Urbanística por la citada licencia, por importe de 587,48 euros, a Migrosuela, S.L.
  - 3).- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

# 15.- LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y DE LA TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA PRACTICADAS A MIGROSUELA, S.L., POR COLOCACIÓN DE LUCERNARIO Y REHABILITACIÓN DE FACHADA EN EDIFICIO SITO EN CALLE SAN MARTÍN, NÚMERO 9.

la liquidación del de Impuesto cuenta Construcciones, Instalaciones y Obras número 2021/OB/1 y de la Tasa por Licencia urbanística liquidación de la 2020/LU/118, por licencia de obras concedida a Migrosuela , S.L. , para colocación de lucernario y rehabilitación de fachada del San Martín, edificio sito en calle número 9, (expediente 134/2020).

Visto el escrito presentado por Migrosuela, S.L., en fecha 19 de julio de 2021, al que acompaña certificado final de obra.

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



Habida cuenta de que existe una diferencia entre el presupuesto inicial y el que realmente resulta de la ejecución de las obras.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOR en fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar una liquidación complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la citada licencia, por importe de 1.414,46 euros, a Migrosuela, S.L.
- 2).- Aprobar una liquidación complementaria de la Tasa por Licencia Urbanística por la citada licencia, por importe de 353,61 euros, a Migrosuela, S.L.
  - 3).- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

# 16.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO, EN CALLE RIOJA PALOMAR, NÚMERO 2A.

Vista la instancia presentada en fecha 30 de julio de 2021 por la Comunidad de Propietarios de calle Rioja Palomar, número 2-A, en la que solicita licencia de obras para instalación de ascensor y mejora de accesibilidad al edificio. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto David Ruiz Martínez (Expte. 31208, 202/2021).

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 17 de agosto de 2021.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOR de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 01/09/2021 14:57:16 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 02/09/2021 11:14:42

27 de 36



- 1°.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3°.- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- 4°.- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 5°.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- $6^{\circ}.$  Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 7°.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 8°.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 9°.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 10°.- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 11º.- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 12º.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



- 2).- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por importe de 5.082,32 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.270,58 euros. Esta cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (2021/LU/205).
  - Notificar el presente acuerdo a la interesada.
- 4).- Dar cuenta de este acuerdo en la sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda próxima a celebrar.

## 17.- SOLICITUD DE MERCADONA, S.A. DE RECEPCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE17.

Dada cuenta de la instancia presentada el 27 de julio de 2021 por Da. Sonia Badia, en nombre y representación de Mercadona, S.A., en la que, una vez concluidas las obras de urbanización de la Unidad n.º Haro, Eiecución 17 del Plan General de aprobadas definitivamente en cuando a su proyecto modificado y el anexo a provecto por la Junta de Gobierno Local, con fecha 18/01/2021 y 19/07/21, respectivamente, instancia en la la solicita recepción de dichas este obras parte de por Ayuntamiento.

Vista el acta de recepción de dicha urbanización de 28 de julio de 2021.

Visto el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 64 de 27 de mayo de 2020

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Proceder a la recepción de las obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 17 del Plan General de Haro, realizadas por Mercadona, S.A.

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



- 2).- A partir de la fecha de recepción, comenzará a contar el periodo de garantía de dichas obras, que es de un año.
- 3).- Dar cuenta en la próxima Comisión municipal informativa de obras, urbanismo y vivienda que se celebre.

#### 18.- REDUCCION DE VELOCIDAD A 30KM/HORA EN LA ZONA DE LAS BODEGAS.

Dada cuenta la conversación mantenida con el Sr. Director General Infraestructuras en su reciente visita al Barrio de las Bodegas, sobre la conveniencia de mejorar la señalización y vialidad de la Avda. De Vizcaya.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local sobre la necesidad de acometer varias modificaciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1. Solicitar a la Dirección General de Carreteras del Gobierno de la Rioja la necesidad de acometer la reducción de velocidad en las carreteras regionales que pasan por el municipio, en especial: la LR-202 hacia Anguciana, la LR-111 hacia Casalarreina, la LR-203 hacia Zarratón y la LR-401 hacia Villalba.
- 2. Solicitar a la Dirección General de Carreteras del Gobierno de la Rioja la necesidad de acometer las siguientes modificaciones:
- a. Poner una señal de prohibición de la circulación a más 30 km/hora en la acera frente a las Bodegas Gómez Cruzado (actualmente existe una limitación de 40 km/hora).
- b. Instalar dos pasos de peatones, uno a la altura de la Bodegas

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



Gómez Cruzado y otro cerca de Bodegas Roda.

c. En el puente sobre la carretera Logroño-Vitoria, realizar una obra de paso de peatones longitudinal, protegido.

## 19.- CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS CAMPAÑA DE BONOS "CÓMETE HARO".

Vista la Convocatoria de Ayudas de la Campaña de Bonos "Cómete Haro" del Ayuntamiento de Haro para la dinamización del sector hostelero dentro del municipio.

Visto el informe de valoración técnica que obra en el expediente sobre las solicitudes presentadas a la campaña.

Visto el informe de Fiscalización limitada previa.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.- Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de subvenciones concedidas por el importe indicado.
- 2.- Aprobar la concesión provisional de las ayudas a los siguientes solicitantes:

N.º	DNI	SOLICITANTE	EUROS	$\Box$
1	* * * 5440 * *	Cadena Hostelera Jarrera Beethoven SL	225	€
2	***8661**	M.ª José Campino López-Davalillo	80	€
3	***1422**	Claudia Tismanari	75	€
4	***4681**	Ana y Osabi SL	165	€
5	***8693**	Jaime Álvarez Orive	260	€

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



6	***5386**	L. Salafre SL	185	€
7	***7731**	Natasha Mircheva Marinova	75	€
8	***6208**	Syed Adnan Jafar	200	€
9	***6128**	Miguel Redondo Egaña	60	€

- 3.- Denegar la concesión provisional de las ayudas a Paraguas Grupo hotelero SL por no cumplir los requisitos para el abono de la ayuda
- 4.- Publicar la presente propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios municipal y de conformidad con la Base n.º 11, abrir un plazo de 10 días hábiles para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas. En caso de no formularse alegaciones, esta propuesta se elevará para su aprobación definitiva.

### 20.- <u>SOLICITUD DE A.S.D.O.</u>, <u>DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA FOSA Nº 133 DE LA</u> CALLE SAN JUAN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dª. ARACELI SAIZ DEL OLMO, solicitando CAMBIO DE TITULARIDAD de la fosa nº 133 de la calle SAN JUAN del Cementerio Municipal, que figura a nombre de ARACELI SAIZ DEL OLMO y ANGEL SAIZ DEL OLMO ,se añadan los nombres de DAVID LEDESMA SAIZ y JOSE IGNACIO LEDESMA SAIZ.

Vista la conformidad del Concejal Delegado.

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007 y por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020 en materia de Cementerio, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar cambio de titularidad de la fosa nº 133 de la calle SAN JUAN del Cementerio Municipal, quedando a nombre de ARACELI SAIZ DEL OLMO, ANGEL SAIZ DEL OLMO, DAVID LEDESMA SAIZ y JOSE IGNACIO LEDESMA SAIZ.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 00,00 euros.

## 21.- <u>SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L., DE TRASLADO</u> DE RESTOS DE VEGA BEGOÑA APELLANIZ RUANES.

Dada cuenta de la instancia presentada por SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L., solicitando el traslado de los restos de VEGA BEGOÑA APELLANIZ RUANES, de la fosa  $n^{\circ}$  66 de la calle SAN ENRIQUE, a la  $n^{\circ}$  183 de la calle SAN PELAYO del Cementerio Municipal de Haro.

Vista la autorización de la Dirección General de Salud y Desarrollo Sanitario, del Gobierno de La Rioja.

Vista la conformidad del Concejal Delegado.

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007 y por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



- 1).- Autorizar el traslado de restos de VEGA BEGOÑA APELLANIZ RUANES, de la fosa nº 66 de la calle SAN ENRIQUE, a la nº 183 de la calle SAN PELAYO del Cementerio Municipal de Haro.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 79,00 euros.

### 22.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía de fechaS 12, 18 Y 19 de agosto de 2021:

- Registro de salida n.º 35.037 sobre abono gastos matrícula del Sr. Secretario por asistencia curso.
- Registro de salida n.º 35.043 sobre liquidación dietas asistencia tribunal bolsa de empleo Ordenanza.
- Registro de salida n.º 35.158 sobre abono suplencias empleados municipales.
- Registro de salida n.º 35.167 sobre concesión anticipo reintegrable.
- Registro de salida n.º 35.579 sobre el abono de los festivos, nocturnos y festivos-nocturnos, durante el mes de julio del 2021 de varios empleados municipales.
- Registro de salida n.º 35.754 sobre el abono de los servicios extraordinarios realizados por empleados municipales.

Previa declaración de urgencia, se han acordado los mismos por unanimidad de los presentes.

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



#### 23.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Secretario da cuenta los siguientes comunicados:

- Oficio remitido por la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja en el que se adjunta detalle de la nómina por la participación en los Tributos del Estado, correspondiente a la liquidación definitiva del año 2019.
- Escrito remitido por Dirección General de Justicia e interior, sobre la propuesta de modificación de la ley de Coordinación de Policías.
- Propuesta recibida por la Dirección General de Justicia e Interior, en la que se adjunta la Resolución Provisional en el procedimiento de subvenciones para la mejora y equipamiento de las policías locales.
- Oficio recibido por Asesoramiento a Corporaciones Locales, requiriendo copia del expediente completo de la cesión del edificio sito en calle Siervas de Jesús, 2.
- Anuncio en B.O.R. el 23 de agosto de Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, sobre la convocatoria de subasta pública de varias fincas urbanas y rústicas.
- Informe de D<sup>a</sup>. Susana Alonso Manzanares, Letrada de Asuntos Generales, en relación con la demanda en reclamación de la cantidad, interpuesta por D. Miguel Ángel Villanueva Negueruela contra el Ayuntamiento de Haro.

Visto el el informe de la TAG-Letrado Da Susana Alonso de 17 de Junta agosto de 2021, la Gobierno Local acuerda, de urgencia y por unanimidad de los declaración asistentes, adoptar acuerdo de satisfacción extraprocesal y de reconocimiento de las pretensiones del demandante D. Miguel Ángel Villanueva Negueruela, dando traslado del acuerdo al técnico de personal y a intervención, a los efectos oportunos.

D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210293250209202111314037394 (www.haro.org)



### 24.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

Haro a 1 de septiembre de 2021 D.E: 2021/29325. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

SECRETARIO GENERAL

V°B° ALCALDESA PRESIDENTA